Asunción, 16 de julio de 2012.

Contratación por vía de la Excepción – PAC N° 02 ID N° 237608

Informe de Evaluación

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Comité de Evaluación:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 569/12, por la cual se conforma el Comité Evaluador para esta convocatoria, con funcionarios de las siguientes unidades organizacionales:

-Abog. Ramiro Villaba, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- Sr. Paúl Rolando Ojeda, por la Dirección General de Licitaciones.

- Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO"*, y el Abog. Eulogio Gabriel Rivas Vera, por la Dirección General de Administración.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del citado Decreto.

Procedimiento de Evaluación:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación a ser aplicada:

- **Primera fase**: Verificación del cumplimiento de la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas, de todas las firmas oferentes.
- **Segunda fase**: Comprobación de los montos cotizados, efectuando las correcciones aritméticas, si las hubiere. Luego, se agrupan las ofertas en orden numérico, de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja, a fin de analizar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Recibidas las ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional, que corresponden a este procedimiento de contratación por vía de la excepción, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por vía de la excepción", conforme al Artículo 33 inciso a) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".
- Resolución CGR Nº 236 del 16/04/2012 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS...*".
- Adenda Nº 1 del 29/05/2012.
- Resolución CGR Nº 569 del 12/07/2012, por la cual se conforma Comité de Evaluación de Ofertas de la presente contratación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000032/2012, por (G. 100.000.000) Guaraníes Cien millones, a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Plan Financiero Institucional vigente, previsto para los meses de:
  - Julio: G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).
  - Setiembre: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).
  - Noviembre: G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones).
- Se aclara que el tipo de contrato es abierto, plurianual.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 21/05/12 y Nº de Exp. 317.286.
- Las empresas invitadas fueron: AUTOMOTOR S.A., GARDEN AUTOMOTORES S. A., MITSUBI Centro de Repuestos SA, TAPE RUVICHA SA, De La SOBERA HNOS., ACISA AUTOMOTORES y TEMA AUTOMOTORES S.A.
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 20/06/12. Según el acta labrada en esa oportunidad, presentaron sus ofertas las siguientes firmas: Mitsubi Centro de Servicios S.A., Automotor S.A. y Garden Automotores.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Las bases y condiciones están determinadas en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", específicamente en **los Criterios de Evaluación (IAO 34)**, concordante con lo establecido en los Artículos 60 y 61 (punto 1) del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Con ese marco legal, el Comité Evaluador procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, cuyo resultado se consigne en el siguiente cuatro:

...///

...///

OFERENTES	Mitsubi Centro de Servicios S.A.	Automotor S.A.	Garden Automotores
DOCUMENTOS	Lote 04	Lote 01	Lote 02
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	* No cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	** No cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Sipe/Activo	Cumple	Cumple

* Con relación al formulario Nº 3 correspondiente al Formulario de Oferta, el Comité aclara que ha sido presentado por la firma; sin embargo, se verifica que han sido omitidos 4 (cuatro) puntos de la pro forma establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que dicho documento es considerado INSATISFACTORIO.

** Con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta se señala que la misma no ha sido presentada junto con la oferta, situación que ya ha sido observada en el Acta de Apertura.

Por lo expuesto, este Comité procede a desestimar la oferta presentada por la firma Garden Automotores SA, atento al numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario, que enuncia:

"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

SEGUNDA FASE:

Verificados los montos presentados, se constata que no existen correcciones aritméticas que realizar, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

TERCERA FASE:

Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en sección VII ANEXOS – se verifican los documentos adicionales presentados, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas que han pasado favorablemente la primera y segunda fase, resultando:

...///

...///

Documentos legales -	AUTOMOTOR	MITSUBI
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Sipe/Activo	Sipe/Activo
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	Sipe/Activo
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Sipe/Activo
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Sipe/Activo
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Sipe/Activo
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2009 y 2010)	Sipe	Sipe
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009, 2010 y 2011) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año, para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	Cumple	Falta 2010.

Constancias o certificados de de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011.	Cumple	Falta 2009 y 2010.
Matrícula de Comerciante	Cumple	No cumple
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos (en el caso de repuestos). Para las marcas Hyundai, Isusu, Chevrolet, Ford, Mitsubishi, Kia Sorento.	Cumple	Cumple
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. (repuestos)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de ser taller oficial de la marca correspondiente a los vehículos: Hyundai, Isusu, Chevrolet, Ford, Mitsubishi, Kia Sorento.	Cumple	Cumple
Copias de Adendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	No corresponde	No corresponde
Declaración Jurada simple de manifestación de conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico (ver formato)	Cumple	No cumple

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma Mitsubi Centro de Servicios S.A., no ha remitido en la totalidad las documentaciones de carácter formal (no sustancial), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se ha procedido a solicitarlas por Nota de fecha 14/07/2012, siendo remitidas en tiempo y forma.

Cumplida esta parte del proceso evaluativo, se observa que ambas firmas cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales, motivo por el cual, se efectúa la calificación posterior del Oferente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados.

I. <u>Capacidad financiera:</u>

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2009 y 2010).***

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo

La firma Mitsubi Centro de Servicios, posee un coeficiente de 20,68, conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto) y la de Automotor S.A., es de 3,03.

...///

...///

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2009 y 2010).**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. La empresa Mitsubi Centro de Servicios S.A. posee el 0,05% en promedio y Automotor S.A, el 0,32 % en promedio de los dos años solicitados.

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez y endeudamiento de las firmas, extraídos de los Balances Generales de los años 2009, 2010 obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

En conclusión, del análisis efectuado, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son bastante razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

II. Experiencia y Capacidad Técnica:

De las documentaciones presentadas y obrantes en el Sipe, se constata que ambas firmas poseen más de 3 (tres) años de experiencia en el ramo de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas correspondientes a sus representaciones o autorizaciones respectivas y poseen la correspondiente habilitación en el rubro.

Por tanto, se concluye que:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2) Tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de mantenimiento y reparación de vehículos.

Prosiguiendo con la evaluación, se observa que no se ha presentado oferta alguna en el Lote 2 "Chevrolet S-10", ni en el Lote 3 "Ford Escort".

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

De las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación concluye que las firmas Automotor S.A. y Mitsubi Centro de Servicios S.A., cumplen con todos los recaudos exigidos, como por ejemplo: condiciones legales y técnicas, demuestran suficiente calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de mantenimiento, además los precios ofertados resultan razonables y convenientes.

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firmas Automotor S.A. y Mitsubi Centro de Servicios S.A., de acuerdo al siguiente detalle:**

...///

...///

Lote 1 - Isuzu KB - Hyundai Minibús: Para los fines de esta contratación, se establece que el monto máximo asciende a G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto mínimo es de G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones). En el Ejercicio Fiscal 2013, G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), supeditada a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional.

Lote 4 - Mitsubishi L-300 y L-200: El monto máximo es de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto mínimo es de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones). En el ejercicio fiscal 2013, G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), supeditado a la aprobación del crédito presupuestario y asignación en el Plan Financiero Institucional.

Siendo dichas ofertas convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Siguiendo la línea del análisis observado, conforme al artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, este Comité sugiere DECLARAR DESIERTO, vía Resolución de la máxima autoridad de la Institución, los siguientes Lotes:

- Lote 2- Chevrolet S – 10 y Lote 3- Ford Escort: conforme al Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.
- Lote 5 – Rural Kia Sorento: conforme al inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* (situación ya explicada en la primera fase de la evaluación).

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad disponer la adjudicación correspondiente de este llamado, informando que la misma se debería formalizar a través de Contratos Abiertos Plurianuales, con una vigencia de doce (12) meses.

Por último, se deja constancia que el Comité de Evaluación eleva el presente Informe dentro del plazo establecido en el Artículo 2º la Resolución CGR Nº 469/12.

Es nuestro informe.

Abog. Eulogio G. Rivas V.
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Abog. Carlos Ramiro Villalba
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Paúl R. Ojeda Martínez
Dirección General de Licitaciones